

LOTA, 17 ABR. 2018

DECRETO N° 805

VISTOS:

LUNA RIVAS R.U.T

a) Solicitud presentada por **Doña CAROLINA** en la cual incluye, Certificado de Destino N° 14 de fecha 05/03/2018/ Resolución Exenta N° 1808115316 de fecha 11/04/2018/ Declaración jurada para obtener Patente Comercial Microempresarios.

b) D. S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija el texto refundido D. L. N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

c) Ley 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

d) Ley 20.031 de fecha 08/07/2005.

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

f) Dcto. DFL N° 1, de 2006 de Ministerio del Interior, Publicado en Diario Oficial de fecha 26/07/2006 del, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las Facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RIVAS R.U.T

1.- Autorizase a **Doña CAROLINA LUNA** para que funcione con Patente Comercial Microempresarios en Calle 1, N° 51 Población Villa San Patricio Colcura, Lota. Giro: **AMASANDERIA, ROTISERIA, PROVISIONES, PRODUCTOS LACTEOS.**

2.- La patente se otorga en forma **DEFINITIVA** en cumplimiento a los requisitos que están contemplados en los Reglamentos y Ordenanzas vigentes sobre la materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- Sra. Carolina Luna Rivas.-
- C/c Patentes Comerciales.-
- C/c Oficina de Transparencia.-
- Archivos.-